

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS – EN EJECUCION
RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00114-00
DEMANDANTE : TERESA DE JESUS CANTERO AVILA
DEMANDADO : DOMINGO QUINTERO AVILA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, proceso de la referencia con memoriales presentado por la parte demandante solicitando certificación del porcentaje de la cuota de alimentos con destino a la entidad Prestaciones sociales de la Policía Nacional en atención a proceso de fijación de cuota de alimentos. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021) Auto N°0489 0

Vista la nota secretarial que antecede y en atención al memorial allegado vía correo electrónico por la señora TERESA DE JESUS CANTERO AVILA, en el que informa que el demandado DOMINGO QUINTERO AVILA se encuentra en retiro y que la entidad encargada de administrar el fondo de pensiones del personal adscrito a la policía y al cual pertenece el demandado se denomina CASUR, aunado a ello no se encuentra percibiendo cuota de alimentos desde el año 2019, este Despacho ordenará expedir certificación de la existencia del proceso y remitir la información pertinente a la entidad CASUR para materializar la orden de embargo por concepto de alimentos y de ser posible el retroactivo desde la fecha en que el demandado pasó del servicio activo a pensionado; respecto de la solicitud de entrega de depósitos judiciales, una vez consultado el portal WEB del Banco Agrario se verificó la existencia de una consignación a favor del proceso, por lo tanto al ser legal y procedente se ordenará su entrega a la solicitante; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por secretaria se oficie a la entidad CASUR y se le remita certificación de la existencia del proceso y toda la información pertinente a la citada entidad para materializar la orden de embargo por concepto de alimentos y de ser posible el retroactivo desde la fecha en que el demandado pasó del servicio activo a pensionado. Remítanse las comunicaciones al correo electrónico aportado Atencionalciudadano@casur.gov.co

SEGUNDO: ORDENESE la entrega a la señora TERESA DEL JESUS CANTERO AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.0672.678.717 de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, oficiesse en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

25	06	2021	427720000020245	\$3.130.063,56
----	----	------	-----------------	----------------

TERCERO: El depósito judicial referido en el punto anterior se le surtirá el correspondiente trámite de autorización en el portal WEB DEL BANCO AGRARIO, al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

860dcb5b3977f32465cbcb81a3ab96db043d4cd34e033eb52d350b92d15fa293

Documento generado en 06/07/2021 08:00:11 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**